

Número 1032

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 1.171/97, a instancia de don Antonio Sánchez Arques, contra Comestibles Ibáñez, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de febrero de 1998 y hora 11,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Comestibles Ibáñez, S.L., cuyo último domicilio constaba en calle Reina doña Violante, s/n, bajo, Murcia, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 23 de enero de 1998.—La Secretaria.

Número 1033

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****Cédula de notificación**

En el procedimiento de cognición número 726/96, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banca Catalana, S.A., contra don José Manuel Fernández Fernández, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 248.582 pesetas, más intereses al tipo pactado, así como las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los desconocidos herederos de José Manuel Fernández Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Número 1037

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo n.º 118/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás y de otra como demandado Naturalezas Mariola, S.L., Francisco Torres Jiménez, Carmen Salas Montilla y Francisco Francés Mico, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Naturalezas Mariola, S.L., Francisco Francés Mico, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander, S.A., de la cantidad de siete millones trescientas mil ochocientas sesenta de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Naturalezas Mariola, S.L., Francisco Torres Jiménez, Carmen Salas Montilla y Francisco Francés Mico, se expide la presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.